Guaduas, 26 de enero de 2025

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICO DE GUADUAS
Aguas del Capira S.A. E.S.P.
NIT 900.407.338-7
26 ENE 2026
No. Radicado:
Recibido: Juleth Vergara
Hora:

Doctor
ANDERSON VERGARA BUSTOS
Gerente General
AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P.
contactenos@aguasdelcapiraesp.gov.co
E.S.D.

ASUNTO: INFORME OPERATIVO FALLA EN MOTO BOMBA CAMINO REAL

De manera atenta y respetuosa me permito informarle que, al realizar la maniobra de Operación de la Moto Bomba ubicada en inmediaciones a la escuelita de Camino Real del municipio de Guaduas, el día de hoy no prendió y su Operación se vio interrumpida totalmente.

Al parecer presentá fallas eléctricas que deben ser atendidas inmediatamente, con especial énfasis y primariamente en el tablero eléctrico para determinar si es una falla en este, o si en su defecto, presentó una falla propiamente en el motor o en la bomba.

Conforme a lo anterior, se requiere sea aprobado la asignación de recursos para la revisión inmediata del sistema eléctrico especialmente del tablero y sus componentes, con el fin de descartar fallas en los elementos y reparación inmediata. De igual manera, de no funcionar inmediatamente la moto bomba con estos arreglos, autorizar sea revisado inmediatamente el motor y la bomba para realizar el diagnostico exacto de la falla.

Tenga presente señor Gerente, que la población afectada por la inoperancia de esta maquina de Bombeo son dos (02) Barrios (Camino Real parte Alta y La Ceibita Villa Falan), con aproximadamente 110 suscriptores, razón por la cual, se requiere la aprobación de recursos inmediata para la identificación del daño y su posterior reparación.

Cordialmente,

DELANEY ROJAS BELTRÁN
Contratista Apoyo a la Coordinación Operativa
Aguas del Capira SA ESP.

EGS Tecnology
INGENIERÍA ELÉCTRICA Y SOLAR

EDWIN GARCIA SOLER
REPRESENTANE LEGAL

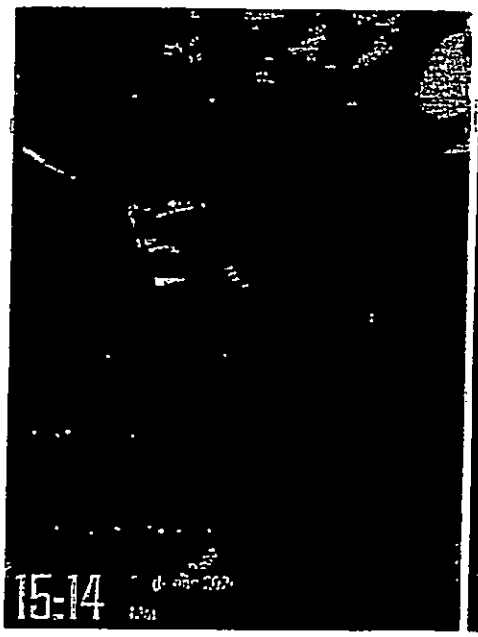
Diseños Eléctricos
Residenciales - Comerciales
e Industriales
Proyectos MT y BT
Construcción y Mantenimiento

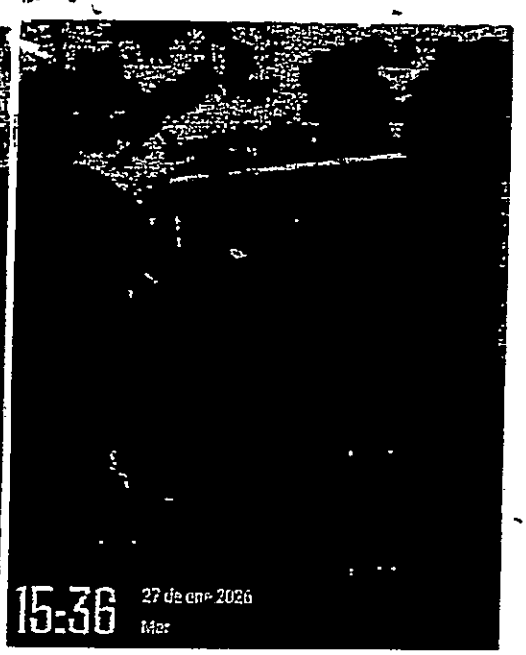
Guaduas, 28 de enero de 2025

Doctor
ANDERSON VERGARA BUSTOS
Gerente AGUAS DEL CAPIRA SA ESP
Guaduas – Cundinamarca
E.S.D.

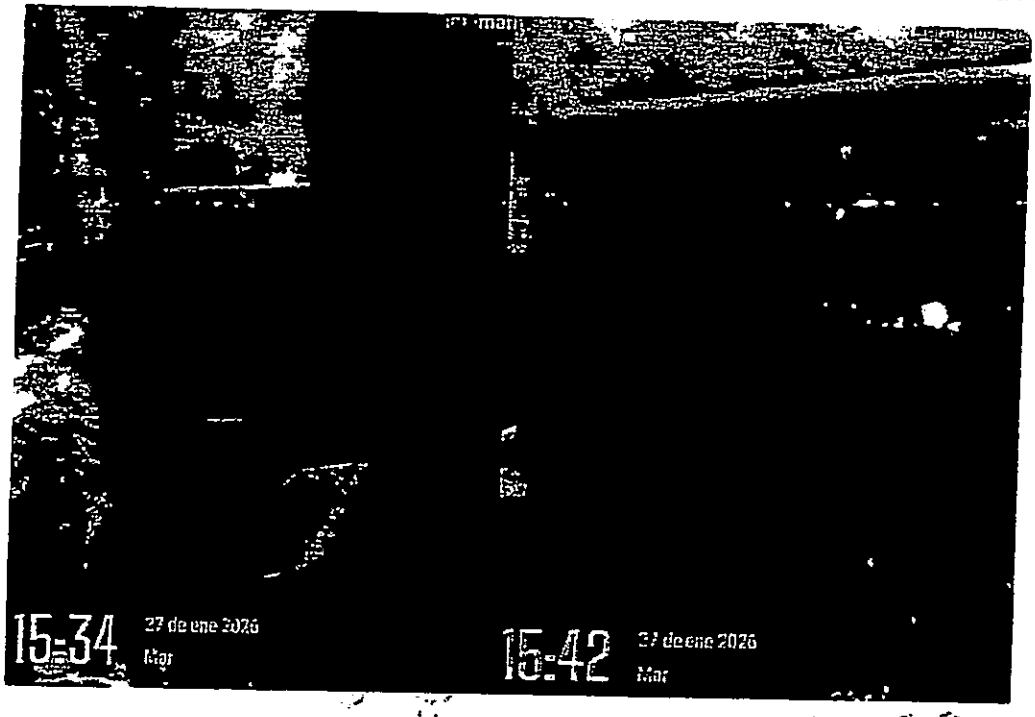
ASUNTO: INFORME SOBRE CAMBIO DE ELEMENTOS ELECTRÍCOS MOTO BOMBA CAMINO REAL

Por medio del presente informe me permito comunicarle que el día de ayer 27 de enero de 2026 los trabajadores adscritos a la empresa que represento y el suscrito representante legal realizaron el cambio de los elementos BREAKER INDUSTRIAL 60 AMP con capacidad de ruptura de 25 KA FORMULA A1B – CONTACTOR 220 V -80 AMP NC1 8011 Y RELE TERMICO 25-32 PARA CONTACTOR 220V del Tablero Eléctrico de la Moto Bomba de Camino Real del casco urbano del municipio de Guaduas, tal como se evidencia en el siguiente registro fotográfico.

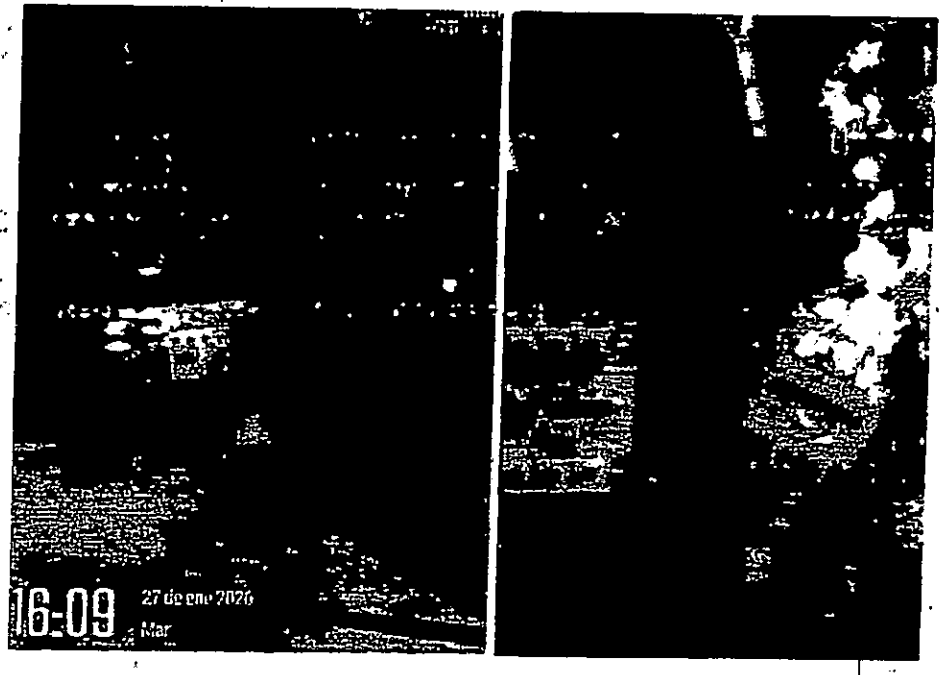


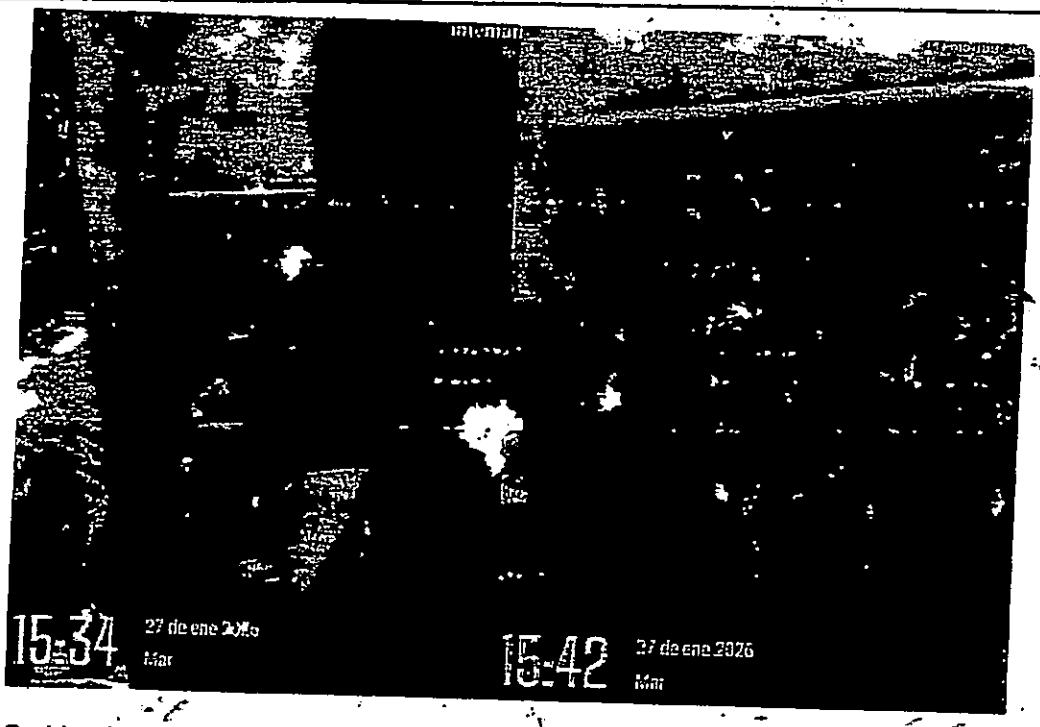


Calle 5 No. 6D - 41 Guaduas - C/marca 321 409 1136
E-mail: egstecnology@gmail.com



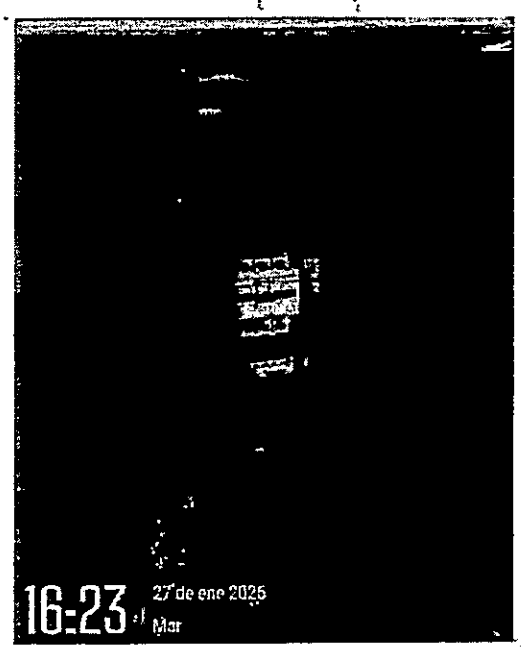
Se identificó que el BREAKER INDUSTRIAL 60 AMP con capacidad de ruptura de 25 KA FORMULA A1B – CONTACTOR 220 V -80 AMP NC1 8011 Y RELE TERMICO 25-32 PARA CONTACTOR 220V se encontraba quemado y sin funcionamiento tal como se evidencia en las pruebas que se realizaron en campo, por lo que se procedió a reemplazar el elemento con el fin de realizar pruebas de arranque.

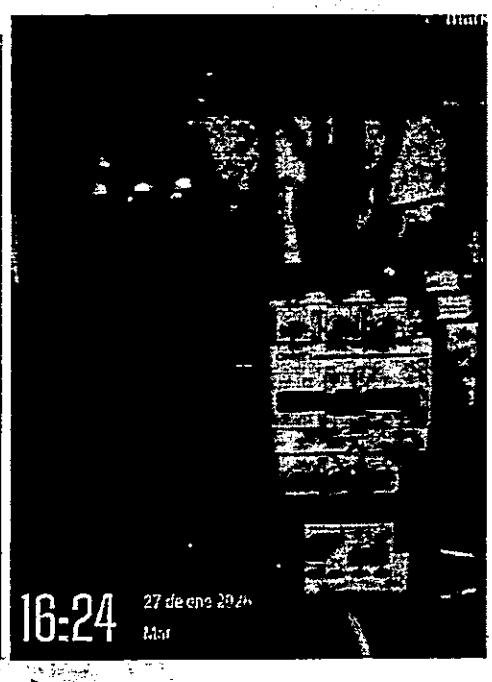




Se identificó que el BREAKER INDUSTRIAL 60 AMP con capacidad de ruptura de 25 KA FORMULA A1B – CONTACTOR 220 V -80 AMP NC1 8011 Y RELE TERMICO 25-32 PARA CONTACTOR 220V se encontraba quemado y sin funcionamiento tal como se evidencia en las pruebas que se realizaron en campo, por lo que se procedió a reemplazar el elemento con el fin de realizar pruebas de arranque.







CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la orden impartida por su despacho, se realizó el cambio del instrumento eléctrico, su instalación. Con sorpresa se identificó que, a pesar que se cambio el elemento requerido, la moto bomba no generó su arranque, es decir, al parecer la Moto Bomba presenta fallas quizá en su motor o en la Bomba propiamente dicha, por lo que se recomienda a AGUAS DEL CAPIRA SA ESP realizar la extracción de la moto bomba, el diagnóstico inmediato para identificar posibles fallas en ella.

Cordialmente,

Edwin García Soler
CC: 79.746.248
Representante Legal
Cel: 321-4091136
E-mail: egstecnology@gmail.com

Mario Cesar Ospina Sánchez
C.C: 14.322.793
T.P: 009098
Cel: 312-4414208
E-mail: egstecnology@gamil.com

Ingeambiental Group S.A.S

Guaduas, Enero 28 de 2026

Señores:
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUADUAS S.A. E.S.P.
Guaduas, Cundinamarca
contactenos@aguasdelcapiraesp.gov.co

Asunto: Informe técnico del Servicio de Revisión y Diagnóstico de la Moto Bomba del Pozo Profundo de Impulsión de Agua ubicado en el Barrio camino real casco urbano municipio de Guaduas Cundinamarca.

Respetados señores:

Teniendo en cuenta la solicitud del Gerente de la empresa Aguas del Capira S.A E.S.P., se realizó visita técnica al pozo Profundo de Impulsión de Agua ubicado en el Barrio Camino Real, con el fin de adelantar la respectiva revisión y diagnóstico. Por todo esto a continuación se relacionan consideraciones para tener en cuenta.

ANTECEDENTES

1. Nuestro personal el día 28 de enero de 2025 realizan visita al Pozo ubicado en el Barrio Camino Real con el fin de realizar la revisión y el diagnóstico del Pozo.

2. Al llegar al lugar, se evidencia que el sistema se encuentra fuera de servicio debido a fallas en el sistema eléctrico y el sistema de bombeo, al parecer, por fallas o variaciones eléctricas generadas por el suministro de energía.

REVISIÓN

En compañía del Personal Operativo de Aguas del Capira SA ESP, se realiza pruebas en el tablero eléctrico el cual presenta buenas condiciones de ohniaje, amperaje, protecciones en buen estado. Adicional a ello, se realizaron pruebas indirectas desde el tablero a los equipos que se encuentran subterráneos arrojando como resultado que el motor se arroja datos de resistencia, ohniaje y continuidad están dentro de los rangos permitidos, no obstante, puede presentar alguna falla de posibles desconexiones, y/o que el motor o la bomba mecánica puede presentar fallas, por consiguiente, se procede a la extracción de los equipos.





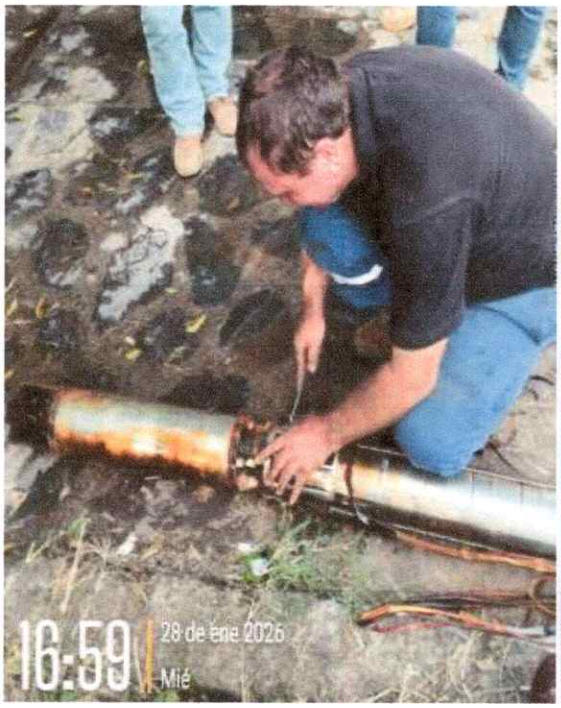
Ya con los equipos en superficie se empiezan a realizar la revisión donde se pueden acotar las siguientes consideraciones:

Motor

- Motor en mal estado eléctrico
- Prueba en marcha y/o mecánica en mal estado
- El eje del motor presenta desviación en el eje y/o piñón de engrane con la bomba (posiblemente por torción)

Bomba

- Daños en los impulsores debido posiblemente a fricción y ruptura
- Los tazones presentan desgastes en las cavas, (lo cual conllevo a que los impulsores se bloquearán).
- El eje se encuentra con torsión y desvío
- Empaquetaduras dañadas





Ingeambiental
Group S.A.S





ANÁLISIS

De la revisión generada se evidencia que el motor presenta mal estado eléctrico, desviación en el eje y en cuanto a la bomba el tazón numero 3 presento fallas dentro del impulsor por desgaste natural del equipo y/o fabricación, lo cual produjo posiblemente que se bloqueara y/o frenara el sistema, sumado a la velocidad, fuerza que genera el motor provocaran los daños enunciados anteriormente.

RECOMENDACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL REEMPLAZO DE LA BOMBA.

Debido al daño que presentan los equipos Motor y Bomba la condición de estos se determina como daño irreparable, por lo cual se concluye técnicamente que requiere cambio total de los elementos.

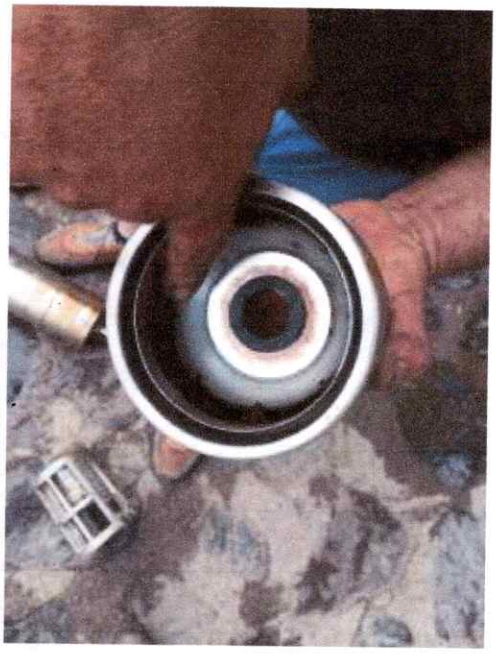
En consecuencia, y con el fin de evitar retrasos prolongados en la prestación del servicio, se recomienda la adquisición inmediata de una bomba de 7 STG, 15 hp,10 l/s, descarga en 3 pulgadas y de un motor sumergible 15 HP, 3 PH 230V, 6 pulgadas. Adicional a ello, el servicio técnico eléctrico para su instalación y puesta en marcha.

Cordialmente,

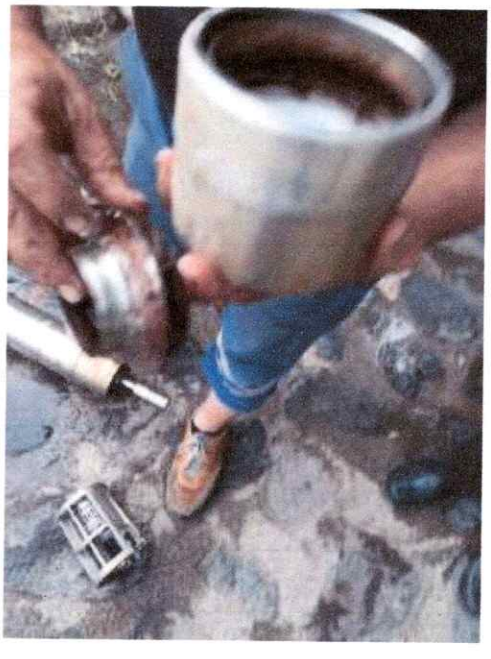
José Alexis Bolivar Cortes
C.C. 79.004.296
Técnico Electricista
Matrícula Profesional No. 79004296-03723
Cel. 320 404 2107
Email: alexisbolivar2010@gmail.com

Elkin Gabriel León Beltrán
R.L. INGEAMBIENTAL GROUP S.A.S.
C.C. 1.072.750.916 de Guaduas
Celular: 3214587835
ingeambientalgroup21@gmail.com









Móvil: (57) 3214587835
E/mail: ingeambientalgroup21@gmail.com
Dirección: Cra 2 N° 3-02 Barrio Centro, Oficina 301
Guaduas, Cundinamarca

ACTA No. 001
COMITÉ DE RIESGO

FECHA	29 ENERO 2026
HORA	06:30 P.M.
LUGAR	VIRTUAL

ASISTENTES:		
Nombre	**Cargo / Dependencia**	**Firma**
Anderson Vergara Bustos	Gerente	
Daniela Gutierrez Bolívar	Subgerente Administrativa y Financiera	
Diana Patricia Toledo Beltran	Profesional Ambiental	
Miguel Fabian Ramos	Profesional -SG SST	
Juan Manuel Arboleda	Coordinador Técnico operativo A.A.A.	
INVITADOS		
Nombre	**Cargo / Dependencia**	**Firma**
Juan Carlos Castaño	Asesor Jurídico	
Jheisson Casallas Mendez	Profesional de Compras y Contratacion	
Delaney Rojas Beltran	Apoyo técnico Operativo	
Julieth Venegas	Secretaria	
Andrea Estrada Herrera	Profesional Talento Humano	

Según convocatoria efectuada de conformidad y con asistencia del quórum de miembros para deliberar. Se aprobó el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

	TEMA
1	Verificación del Quórum
2	Lectura y aprobación del orden del día
3	Novedades en el servicio de acueducto – Barrio Villa Falan, Camino Real
4	Novedades en el servicio de alcantarillado – Barrio del Vallado
5	Proposiciones y varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

No	TEMA	DESARROLLO
1	Verificación del Quórum	El doctor Anderson Vergara, Gerente de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P. y secretario técnico del comité, efectuó la verificación del quórum y se inició la reunión con la participación de los miembros del comité de gestión Riesgo.
2	Lectura y aprobación del orden del día	El doctor Anderson Vergara, Gerente de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P. y secretario técnico del comité, pone a disposición el orden del día así: 1. Verificación del quórum 2. Lectura y aprobación del orden del día 3. Novedades en el servicio de acueducto – Barrio Villa Falan, Camino Real. 4. Novedades en el servicio de alcantarillado – Barrio del Vallado. 5. Proposiciones y varios. El orden del día fue aprobado por los integrantes del Comité de Riesgo.
3	Novedades en el servicio de acueducto – Barrio Villa Falan, Camino Real.	**Intervención del Gerente – Contingencia en la prestación del servicio de acueducto** El señor Gerente de la Empresa da apertura a la reunión, informando a los asistentes sobre la situación de emergencia presentada en el sistema de acueducto del municipio, la cual ha afectado la normal prestación del servicio. En consecuencia, solicita al área Técnico-Operativa exponer de manera detallada la problemática, con el propósito de contextualizar a los miembros e invitados del Comité de Emergencia. Acto seguido, el Gerente concede el uso de la palabra al señor Delaney Nevador Rojas Beltrán, funcionario del área Técnico-Operativa, quien realiza la intervención correspondiente, manifestando que la bomba instalada en el sistema de acueducto presenta una falla técnica, la cual impide su correcto funcionamiento. Así mismo, el funcionario complementa su intervención indicando

		que el daño presentado ha generado afectaciones en el proceso de distribución de agua potable a aproximadamente cincuenta (110) usuarios, ubicados en la zona alta del barrio Camino Real y el barrio Villa Falan, situación que impacta de manera directa la continuidad del servicio. En razón de lo anterior, se hace necesario adoptar medidas inmediatas que permitan mitigar el impacto sobre los usuarios afectados, evaluar alternativas técnicas y ejecutar las acciones correctivas pertinentes, con el fin de restablecer el servicio en el menor tiempo posible, garantizando la prestación eficiente de este servicio público esencial. Seguidamente, interviene el doctor Juan Carlos, asesor jurídico de la entidad, quien desde el ámbito legal manifiesta que, de conformidad con el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Guaduas S.A. E.S.P. – Aguas del Capira S.A. E.S.P., específicamente lo dispuesto en el artículo 47, es procedente establecer la declaratoria de emergencia, teniendo en cuenta que el acueducto constituye un servicio público vital y esencial. Así mismo, resalta la importancia de dejar trazabilidad clara y documentada de los hechos, actuaciones y decisiones adoptadas, con el fin de garantizar la transparencia, la legalidad del procedimiento y el debido soporte administrativo y jurídico de las acciones que se deriven de la atención de la contingencia. Posteriormente, interviene el profesional del área de Contratación, el ingeniero Jheisson Casallas Mendez quien manifiesta que, para dar inicio al acto administrativo correspondiente, es necesario que desde el área Técnico-Operativa se elabore y remita un informe técnico detallado, en el cual se identifique claramente el equipo afectado, el diagnóstico del daño presentado y las posibles alternativas de solución. Dicho informe deberá contemplar, de manera comparativa, la viabilidad de realizar un arreglo correctivo del equipo actualmente instalado o, en su defecto, la adquisición de un nuevo equipo con su respectivo servicio de instalación, información que permitirá al Gerente de la Entidad tomar la decisión administrativa y técnica más conveniente, con el propósito de restablecer el servicio de acueducto en el menor tiempo posible. Finalizada la intervención correspondiente a este punto del orden del día, interviene el Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien manifiesta que la Empresa cuenta con un formato institucional para la identificación, evaluación y reporte de emergencias, el cual puede ser utilizado por el área Técnico-Operativa para la elaboración del informe técnico requerido, documento que servirá como insumo para dar inicio al trámite de

		declaratoria de emergencia, garantizando así la trazabilidad del evento y el cumplimiento de los lineamientos internos de la entidad.
4	Novedades en el servicio de alcantarillado – Barrio del Vallado.	Continuando con el desarrollo del orden del día, se aborda el punto 4: Novedades en el servicio de alcantarillado – Barrio El Vallado. Al respecto, el Gerente de la Entidad informa a los asistentes que se viene presentando una afectación en la red de alcantarillado de dicho sector, situación que ha requerido la atención inmediata de la Empresa. Así mismo, manifiesta que el Coordinador Juan Arboleda ha venido realizando acompañamiento técnico en el lugar de los hechos, en articulación con INVIAS, con el fin de verificar las condiciones de la infraestructura afectada y evaluar las posibles causas de la contingencia. En consecuencia, el Gerente concede el uso de la palabra al Coordinador Juan Arboleda, para que exponga de manera detallada la situación que se presenta en este sector y las acciones adelantadas hasta el momento. El Coordinador de la Entidad, el señor Juan Arboleda, inicia su intervención manifestando que desde la semana anterior se han venido realizando visitas técnicas conjuntas con INVIAS, debido a una afectación presentada en la vía Panamericana, en la intersección con el sector denominado El Vallado. Señala que, durante dichas visitas, incluso personal de INVIAS resultó afectado, toda vez que un vehículo de esa entidad quedó atrapado en un hundimiento generado en la calzada. Así mismo, informa que se llevó a cabo una verificación técnica mediante equipos especializados, evidenciándose que un tramo de la red de alcantarillado se encuentra obstruido y/o aplastado, situación que estaría generando la problemática presentada. Adicionalmente, indica que, con el apoyo de EPC, actualmente se cuenta con el vehículo Vactor, mediante el cual se están adelantando labores de limpieza y mantenimiento de la red, con el propósito de identificar con mayor precisión la afectación y avanzar en una solución oportuna que permita restablecer adecuadamente el servicio en el menor tiempo posible. Escuchadas y analizadas las solicitudes y situaciones expuestas durante la presente reunión, el Gerente de la Entidad las somete a consideración de los miembros del Comité de Riesgo, quienes proceden a evaluarlas y a realizar la respectiva votación, quedando aprobadas por unanimidad.

5	Proposiciones y varios.	No se presentaron preposiciones y varios

COMPROMISOS

	TEMA
1.	Como resultado de la presente reunión del Comité de Emergencia, se establecen los siguientes compromisos: El Área Técnico-Operativa se compromete a adelantar de manera inmediata la trazabilidad técnica de los hechos, mediante la elaboración y entrega del informe técnico correspondiente, en el cual se detallen las causas de la afectación, el estado del equipo comprometido, las posibles alternativas de solución y las acciones correctivas requeridas. Dicho informe servirá como insumo para que las áreas de Contratación, Asesoría Jurídica y la Gerencia adopten las decisiones administrativas y legales pertinentes, incluyendo la expedición de la declaratoria de emergencia, cuando haya lugar, con el fin de restablecer el servicio en el menor tiempo posible y mitigar las afectaciones a los usuarios.

Fecha de aprobación del acta:	29 de enero del 2026.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:

Nombre	Cargo	Firma
Anderson Vergara Bustos	Gerente	
Daniela Gutierrez Bolívar	Subgerente Administrativa y Financiera	
Diana Patricia Toledo Beltran	Profesional Ambiental	
Miguel Fabian Ramos	Profesional -SG SST	
Juan Manuel Arboleda	Coordinador Técnico operativo A.A.A.	

ELABORACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO		AGUAS DEL CAPIRA
AGUAS DEL CAPIRA S.A. ESP		
Versión: 01	**FORMATO PARA EVALUACIÓN DE DAÑOS**	Fecha de emisión: Agosto de 2023

EVENTO	☐ Sismo	☐ Av. Torrencial	☐ Acciones violentas	☐ Higiene y salud	☐ Antrópico
	☐ Meteorológico	☐ Inundación	☐ Colapso infraestructura	☐ Explosión por Biogás	
	☐ Remoción en masa	☐ Incendio	☑ Técnica	☐ Bloqueo por vía de acceso	
	☐ Sequía	☐ Contaminación	☐ Interrupción fluido eléctrico	☐ Otra	Cuál? _____

FECHA DEL EVENTO	2026-01-26	**HORA:**	Indeterminada
CIUDAD/MUNICIPIO	Guaduas Cundinamarca	**SITIO/LUGAR**	Barrio Camino Real casco urbano municipio de Guaduas Cundinamarca

LOCALIZACIÓN DEL DAÑO (marque con una X)	Acueducto	X	Alcantarillado		Aseo	

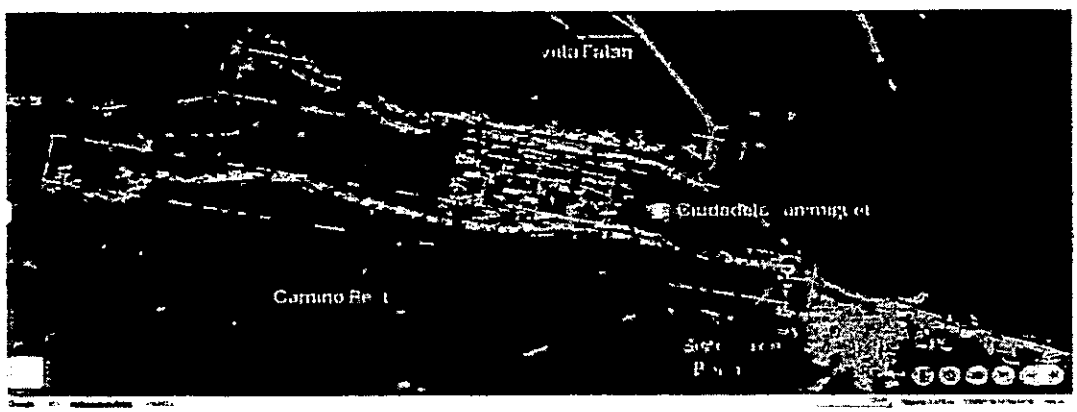
CARACTERISTICAS	Bomba de 7 SGT, 15 Hp, 10 L/S descarga en 3 pulgadas. Motor sumergible 15Hp, 3 PH 230V, 6 pulgadas
DESCRIPCIÓN DEL DAÑO	Mediante informe técnico del servicio de revisión y diagnostico de la Moto Bomba del Pozo profundo de impulsión de agua del día 28/01/2026 se diagnosticó los siguiente: **Motor:** Motor en mal estado eléctrico, Prueba en marcha y/o mecánica en mal estado, eje del motor presenta desviación en el eje y/o piñón de engrane con la bomba. **Bomba:** Daños en los impulsores debido posiblemente a fricción y ruptura, los tazones presentan desgastes en las cavas, (lo cual conlleva a que los impulsores se bloquearan, el eje se encuentra con torsión y desvío, empaquetaduras dañadas.

LOCALIZACIÓN DEL DAÑO	**ACUEDUCTO**	**ALCANTARILLADO**	**ASEO**
	☐ Bocatoma ☐ PTAP ☑ Bombeo ☐ Almacenamiento ☐ Red aducción ☐ Red conducción ☐ Desarenador ☐ Red distribución	☐ Redes de Recolección ☐ Transporte ☐ Infraestructura de disposición final	☐ Barrido y Limpieza ☐ Recolección de R.S ☐ Transporte de R.S ☐ Corte de césped y poda de árboles ☐ Poda de árboles ☐ Disposición final

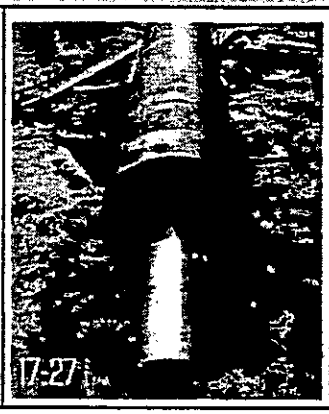
IMPACTO O PELIGRO QUE ORIGINA EL DAÑO SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y/O ASEO O SOBRE EL ENTORNO	La falla del sistema de bombeo ocasiona la suspensión total del servicio de acueducto en los sectores abastecidos por el pozo Camino Real, afectando a los usuarios del área, con impacto directo en las condiciones básicas de higiene y salubridad de la comunidad.

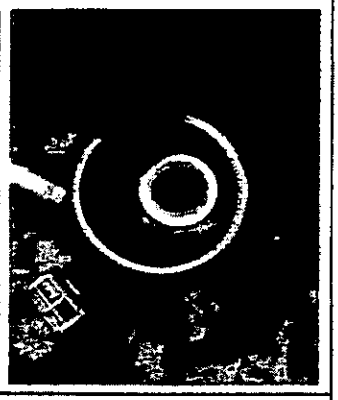
REQUERIMIENTOS PARA REPARACIÓN PARCIAL O DEFINITIVA		
	REPARACIÓN PARCIAL	
	PERSONAL	No aplica, debido a que la falla mecánica interna de la bomba no permite intervenciones parciales que restablezcan el servicio.
	RECURSOS TÉCNICOS	No aplicable, ya que el daño identificado requiere el reemplazo total de la bomba.
	RECURSOS ECONÓMICOS	No aplicable, en razón a que no es técnicamente viable una reparación parcial para el restablecimiento del servicio.
	REPARACIÓN DEFINITIVA	
	PERSONAL	Técnico especializado en sistemas de bombeo, personal operativo y apoyo eléctrico.
	RECURSOS TÉCNICOS	• Extracción del motor y la bomba existentes • Adquisición de Bomba de 7 SGT, 15 Hp, 10 L/S descarga en 3 pulgadas. • Adquisición Motor sumergible 15Hp, 3 PH 230V, 6 pulgadas. • Materiales y herramientas requeridas. • Instalación del nuevo equipo. • Pruebas hidráulicas y eléctricas para puesta en operación.
	RECURSOS ECONÓMICOS	Recursos requeridos para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una nueva Moto Bomba, así como para la contratación de servicios técnicos especializados.

ELABORACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO		AGUAS DEL CAPIRA
AGUAS DEL CAPIRA S.A. ESP		
Versión: 01	FORMATO PARA EVALUACIÓN DE DAÑOS	Fecha de emisión: Agosto de 2023

SITUACIÓN ACTUAL DE OPERACIÓN DEL SISTEMA	Sistema de bombeo fuera de operación debido a falla de la Moto Bomba del pozo profundo de impulsión, lo cual impide el restablecimiento del servicio hasta tanto se realice el reemplazo total de los equipo y componentes requeridos
NÚMERO DE SUSCRIPTORES AFECTADOS	110 usuarios aproximadamente.
NÚMERO DE PERSONAS AFECTADAS	330 personas aproximadamente
TIEMPO ESTIMADO PARA REPARACIÓN/REHABILITACIÓN (días)	Indeterminado inicialmente, sujeto a la evaluación de costos, adquisición, traslado, instalación y puesta en operación del nuevo equipo de bombeo.
POSIBLES RIESGOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	Posibles retrasos en el restablecimiento del servicio asociados a la adquisición del nuevo equipo de bombeo, la disponibilidad del mismo en el mercado y la necesidad de intervención técnica especializada para su instalación y puesta en operación.
GRÁFICO DE SITUACIÓN EVALUADA	 **Descripción:** La imagen corresponde a una vista satelital del área de influencia del sistema de acueducto afectado. En ella se identifican claramente los sectores abastecidos por el sistema de bombeo y el punto exacto donde se localiza la infraestructura crítica. • Se observan como sectores afectados las partes altas de los barrios: Villa Falan y Camino Real. • Estos sectores se encuentran distribuidos de manera lineal a lo largo del corredor vial y dependen directamente del sistema de bombeo, el cual se localiza en el extremo oriental del área, próximo a una intersección vial principal, claramente señalado en la imagen como "Sistema de Bombeo". • La ubicación estratégica del sistema de bombeo evidencia que su falla genera una afectación directa e inmediata sobre los sectores mencionados, lo que explica la suspensión total del servicio de acueducto y la concentración del impacto en dichas zonas residenciales. • La imagen permite establecer de forma visual: La relación directa entre la infraestructura de bombeo y los sectores abastecidos. La extensión territorial del impacto. La dependencia operativa de los barrios afectados respecto al sistema fuera de servicio.
FOTOGRAFÍAS	 

ELABORACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO		
AGUAS DEL CAPIRA S.A. ESP		
Versión: 01	FORMATO PARA EVALUACIÓN DE DAÑOS	Fecha de emisión: Agosto de 2023



RESPONSABILIDAD DE INFORMACIÓN			
NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA	Miguel Fabian Ramos	CARGO	Profesional SST
	Juan Manuel Arboleda		Coordinador Técnico Operativo
ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO	AGUAS DEL CAPIRA S.A E.S.P.	CORREO ELECTRONICO	contactenos@aguasdelcapiresp.gov.co
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	2026-01-30	CMGRD Y/O CDGRD?	No
MUNICIPIO	GUADUAS	DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – MUNICIPIO DE GUADUAS
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS "AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA No. 057 de 2026
(30 DE ENERO DE 2026)

"Por la cual se declara una Urgencia Manifiesta, se ordena la Contratación por Urgencia Manifiesta para la reposición de equipos y de infraestructura crítica del sistema de Acueducto y se dictan otras disposiciones"

EL GERENTE DE AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P., en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 142 de 1994, el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, y de manera específica las atribuciones otorgadas por los Artículos 21 y 47 del Manual de Contratación (Acuerdo No. 8 del 5 de diciembre de 2022), y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES Y FALLAS EN EL FLUIDO ELÉCTRICO PARA LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO:

La situación de emergencia tuvo su génesis entre el 22 y el 25 de enero de 2026. Durante este periodo, los barrios Villa Falan y Camino Real, ubicados en el casco urbano del municipio de Guaduas, experimentaron constantes fallas e inestabilidad en el suministro de energía eléctrica. Estas fluctuaciones de voltaje no fueron un evento menor, sino que provocaron un desgaste prematuro y un posterior cortocircuito en los componentes críticos de control y potencia del sistema eléctrico que alimenta la Moto Bomba situada en las inmediaciones de la Escuela Camino Real del casco urbano del municipio de Guaduas – Cundinamarca.

El 26 de enero de 2026, mediante un Informe Operativo del contratista Apoyo a la Coordinación Delaney Rojas Beltrán, se notificó formalmente a la Gerencia de AGUAS DEL CAPIRA S.A. ESP sobre la presunta falla eléctrica en el sistema de bombeo mencionado. En respuesta inmediata, el 27 de enero, la Gerencia ordenó la revisión del tablero eléctrico. Durante esta jornada, el personal técnico procedió al reemplazo de componentes que presentaban signos de ignición, tales como el contactor, el breaker y otros equipos de arranque. Sin embargo, tras la sustitución de estas piezas, se evidenció que la moto bomba y el motor no lograba iniciar su operación, lo que sugería un daño de mayor envergadura.

Ante la persistencia de la falla, el 28 de enero de 2026 se realizó un diagnóstico exhaustivo que incluyó la extracción de los equipos a la superficie. La inspección técnica determinó que, el motor

eléctrico no se encontraba en condiciones operativas y el sistema de bombeo presentaba una falla mecánica interna de carácter grave.

El informe técnico radicado por la empresa INGEOAMBIENTAL GROUP S.A.S. el 29 de enero detalló los siguientes daños estructurales en el equipo:

Motor:

- Motor en mal estado eléctrico
- Prueba en marcha y/o mecánica en mal estado
- El eje del motor presenta desviación en el eje y/o piñón de engrane con la bomba (posiblemente por torción)

Bomba

- Impulsores: Daños por fricción y ruptura.
- Tazones: Desgaste en las cavas, provocando el bloqueo de los impulsores.
- Eje: Presencia de torsión y desvío.
- Empaquetaduras: Destrucción total de los sellos.

Esta situación determinó la imposibilidad de realizar una reparación parcial, concluyendo que la única alternativa técnica viable es el reemplazo total del equipo de bombeo para restablecer el servicio, lo cual incluye motor y bomba, tal como lo manifestó el área Operativa de la Empresa en informe de fecha 30 de enero de 2026.

La interrupción del servicio ha generado una crisis de salubridad e higiene que afecta a aproximadamente 110 suscriptores y 330 personas de las partes altas de los barrios Villa Falan y Camino Real del casco urbano de Guaduas. La gravedad de la situación escaló el 29 de enero de 2026, cuando la comunidad, tras acumular más de ocho días sin suministro de agua, manifestó su desespero ante la Personería Municipal.

Ese mismo día, los habitantes de los sectores afectados realizaron una marcha pacífica que derivó en el bloqueo de la carretera principal que conduce de Guaduas a Honda por un espacio de tres horas. La comunidad exige soluciones definitivas y la presencia de las autoridades, responsabilizando a la empresa prestadora por la falta de continuidad en un servicio esencial para la vida.

Frente a la crisis, el suscrito Gerente General de AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P. citó al Comité de Emergencia el 29 de enero de 2026. En dicha sesión se acordó iniciar la trazabilidad técnica y administrativa necesaria para la expedición de una declaratoria de emergencia. El Área Técnico-Operativa elaboró un Plan de Emergencia y Contingencia que identifica el sistema de bombeo como infraestructura crítica fuera de operación.

Actualmente, el sistema permanece fuera de servicio. La solución definitiva requiere de la contratación inmediata para la adquisición e instalación de:

- Una nueva bomba de 7 SGT, 15 Hp, 10 L/S descarga en 3 pulgadas
- Motor sumergible 15 HP, 3 PH 230V, 6 pulgadas.
- Servicio eléctrico que incluye instalación de motor y bomba, y automatización de tablero eléctrico.

ANÁLISIS JURÍDICO PARA LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA

Como empresa de servicios públicos domiciliarios, AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P. se rige por el derecho privado. No obstante, su manual de contratación establece procedimientos específicos para garantizar los principios de la función administrativa y la gestión fiscal. Ante la falla mecánica total del equipo de bombeo, el camino contractual se define bajo las siguientes consideraciones.

De acuerdo con el Artículo 21, la empresa puede seleccionar un contratista mediante una sola cotización, sin requerir términos de referencia, bajo las siguientes causales aplicables al caso concreto:

Urgencia Manifiesta (Art. 21, Numeral 3): Esta causal permite la contratación directa para atender situaciones que afecten la continuidad del servicio. Es fundamental notar que los contratos bajo esta figura tienen un límite de plazo máximo de seis (6) meses.

Exclusividad Técnica (Art. 21, Numeral 6): Dado que el diagnóstico técnico de INGEOAMBIENTAL GROUP S.A.S. señala daños estructurales específicos (torsión de eje, rotura de impulsores), si se identifica que solo un proveedor puede suministrar el equipo de Bomba de 7 SGT y 15 Hp, 10 L/S descarga en 3 pulgadas y el Motor sumergible 15 HP, 3PH 230V, 6 pulgadas, con las especificaciones requeridas, se refuerza la viabilidad de la oferta única.

El manual contempla un capítulo especial para situaciones imprevistas que afecten la prestación del servicio.

Prescindencia de Procedimientos (Art. 47). En casos de emergencia o siniestro, el Gerente puede ordenar gastos y autorizar pagos destinados exclusivamente al restablecimiento del servicio, prescindiendo de las normas y procedimientos ordinarios establecidos en el estatuto.

Declaratoria y Legalización. El Gerente debe declarar formalmente la emergencia mediante un acto administrativo motivado. Una vez ordenado el gasto, la empresa cuenta con un término de cinco (5) días hábiles para legalizar y soportar la contratación, dejando constancia de las acciones emprendidas para superar la crisis.

Si bien AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P. tiene un régimen exceptuado de contratación, con mecanismos de selección diferentes a los establecidos en la Ley 80 de 1993, la Circular EXTERNA No. 006 de 2025 Colombia Compra Eficiente – indico que, para efectos de la aplicación de la restricción, para efectos de la Ley de Garantías Electorales por "contratación directa" se entiende cualquier sistema de selección o procedimiento de contratación que no incluya la convocatoria pública en alguna de sus etapas, ni permita la participación de una pluralidad de oferentes ..

De lo anterior se desprende que la restricción aplica para celebrar cualquier contrato de forma directa, sin que exista un proceso abierto y competitivo. En consecuencia, no se prohíbe la contratación que adelanten las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública mediante las demás modalidades de selección previstas en la Ley 1150 de 2007, es decir, mediante la licitación pública, el concurso de méritos, la selección abreviada o la contratación de mínima cuantía, razón por la cual, pueden seguir contratando bajo estas modalidades en el período preelectoral establecido en el artículo 33.

Sin embargo, en la actualidad están rigiendo las restricciones a la contratación directa por mandato de la Ley 996 de 2005, así lo determinó el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP. Concepto No. 20236000190711 del 16 de mayo de 2023. Referencia: "Aplicabilidad de la Ley de Garantías Electorales. Empresas de Servicios Públicos" (Radicación 20239000274442), en el cual indico que las Empresas de Servicios Públicos (ESP), independientemente de si su naturaleza es oficial, mixta o privada (siempre que cuente con cualquier porcentaje de participación pública), se consideran entidades descentralizadas que integran la estructura de la administración pública y, por ende, forman parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Bajo esta premisa jurídica, el concepto concluye de manera taxativa que estas empresas están plenamente cobijadas por las restricciones establecidas en la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías). Esto implica que, durante los periodos electorales correspondientes, les asiste la prohibición general de celebrar contratos de manera directa, así como las limitaciones referentes a la modificación de la nómina estatal.

Sin embargo, dentro de las excepciones a la restricción a la contratación directa por la ley de garantías electorales se encuentran las emergencias de la infraestructura de servicios públicos domiciliarios, en tal sentido, la DAFP en el Concepto 087181 de 2022 trajo a colación el precedente constitucional vertido en la sentencia C-1153/05, Magistrado Ponente: Marco Gerardo Monroy Cabra, cuando efectuó el control constitucional del entonces proyecto de ley de la actual ley de garantías, al declarar exequible el inciso primero del artículo 32 y la literalidad del artículo 33 en cuanto a las excepciones en ellos previstas, al considerar que:

> *En efecto, las excepciones de limitación protegen diversos tipos de urgencias de defensa, salud, educación, **infraestructura vial y de servicios públicos** y ecológicas tienden a no limitar desproporcionadamente la acción del Estado en el cumplimiento de sus fines, en procura de la igualdad entre candidatos como garantía electoral. Por su*

parte, la no restricción en la celebración de contratos de crédito público es razonable, pues le permite al Estado mantener la estabilidad fiscal toda vez que tanto el endeudamiento interno como el externo permiten conseguir los recursos necesarios para el pleno cubrimiento de las previsiones presupuestales.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es claro que la empresa de servicios públicos Aguas de Capira ESP esta cobijada por la restricción de contratación directa, sin embargo, por la forma en que ocurrieron los hechos y por la prestación del servicios público de acueducto, según el precedente constitucional con fuerza vinculante, hay lugar a aplicar una excepción, por tanto, se procederá a la declaratoria de la urgencia y la contratación de la reparación o reposición del equipo.

En mérito de lo expuesto, el Gerente General de la Empresa de Servicios Públicos de Guaduas S.A. E.S.P. Aguas de Capira S.A. E.S.P., en uso de sus atribuciones reglamentarias del manual de contratación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA. Declarar el estado de URGENCIA MANIFIESTA en la Empresa de Servicios Públicos AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P., con el fin de conjurar la crisis en la prestación del servicio público domiciliario de acueducto en los barrios Villa Falan y Camino Real del municipio de Guaduas. Esta declaratoria se fundamenta en la falla mecánica total e imprevista del sistema de bombeo del pozo profundo, situación que compromete de manera inminente el derecho fundamental al agua y la salubridad pública de aproximadamente 330 habitantes.

ARTÍCULO SEGUNDO. RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN A LA LEY DE GARANTÍAS. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 33 de la Ley 996 de 2005, en concordancia con los lineamientos de la Circular Externa No. 006 de 2025 de Colombia Compra Eficiente, toda vez que la contratación a realizar tiene por objeto único y exclusivo la atención de una emergencia técnica y sanitaria que imposibilita la aplicación de procedimientos de convocatoria pública por el riesgo inminente de desabastecimiento prolongado.

ARTÍCULO TERCERO. ORDEN DE CONTRATACIÓN POR URGENCIA MANIFIESTA. Ordenar la contratación inmediata y directa bajo la figura de URGENCIA MANIFIESTA, en los términos de las facultades excepcionales previstas en el Artículo 47 y el Artículo 21 (numeral 3) del Manual de Contratación (Acuerdo No. 8 de 2022), para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una (1) nueva bomba de 7 SGT, 15 Hp, 10 L/S descarga en 3 pulgadas; Un (1) Motor sumergible 15 HP, 3 PH 230V, 6 Pulgadas y su respectivo motor sumergible de 6 pulgadas; Servicio eléctrico (incluye instalación de Motor y Bomba, y automatización de tablero eléctrico)

Dada la necesidad apremiante de restablecer el servicio esencial de acueducto y salvaguardar la salubridad pública, se dispone que la conformación integral del expediente administrativo y la legalización de los soportes técnicos, jurídicos y financieros de la contratación se llevará a cabo

una vez superada la urgencia o, en su defecto, dentro del término de los cinco (5) días hábiles siguientes al ordenamiento del gasto, garantizando en todo caso la transparencia y la correspondencia de los costos con los precios de mercado.

ARTÍCULO CUARTO. CONTROL FISCAL POSTERIOR. Disponer que, una vez superada la situación de urgencia y perfeccionada la legalización de los gastos, se remita de oficio la totalidad del expediente administrativo, incluyendo el informe técnico y los soportes de contratación, a la Contraloría Departamental de Cundinamarca dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, para el ejercicio del control fiscal posterior y excepcional de que trata la ley.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Guaduas - Cundinamarca, a los treinta (30) días del mes enero de 2026

ANDERSON VERGARA BUSTOS
GERENTE GENERAL
AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	Juan Carlos Castaño / Asesor Jurídico Contratista		30 de enero de 2026
Revisó:	Juan Manuel Arboleda / Coordinador Operativo AAA		30 de enero de 2026
Revisó	Daniela Gutiérrez / Subgerente Administrativa, Financiera y Comercial		30 de enero de 2026
Aprobó	Anderson Vergara Bustos / Gerente General		30 de enero de 2026
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Ingeambiental Group S.A.S

Guaduas, febrero 2 de 2026

Señores:
Empresa de servicios públicos de Guaduas S.A. E.S.P.
Guaduas, Cundinamarca
La Ciudad

Asunto: Cotización suministro e instalación equipo de bobeo pozo Camino Real-Guaduas Cundinamarca.

Respetados Señores:

La presente con el fin de relacionar cotización de suministro de bomba e instalación mecánica y eléctrica del equipo para la optimización y puesta en marcha del pozo Camino Real en cabecera municipal Guaduas Cundinamarca.

Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Bomba de 7 SGT, 15 HP, 10 L/S descarga en 3 pulgadas	Unidad	1	$ 5.997.000	$ 5.997.000
Motor sumergible 15 HP, 3 PH 230V, 6 pulgadas	Unidad	1	$ 15.999.000	$ 15.999.000
Servicio eléctrico (incluye instalación de Motor y bomba, y automatización de tablero electrónico)	Global	1	$ 1.890.000	$ 1.890.000
Subtotal				$ 23.886.000
Iva 19%				$ 4.538.340
Total				$ 28.424.340

Condiciones comerciales

Tiempos de entrega: 1 a 3 días
Validez de la oferta: 15 días
Precios: Expresados en pesos colombianos

Cordialmente,



Elkin Gabriel León Beltrán
RL INGEAMBIENTAL GROUP S.A.S.
C.C.1072750916
Celular 3214587835
E. mail: ingeambientalgroup21@gmail.co


CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.072.750.916

Apellidos
LEON BELTRAN

Nombres
ELKIN GABRIEL

Nacionalidad
COL

Estatura
1.73

Sexo
M

Fecha de nacimiento
06 ABR 1996

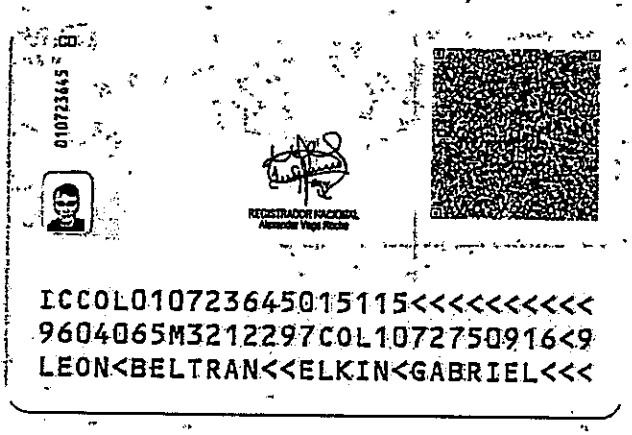
G.S.
O+

Lugar de nacimiento
GUADUAS (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición
15 ABR 2014, GUADUAS

Fecha de expiración
29 DIC 2032

Firma


0107236455

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0107236450151155<<<<<<<<<<<
9604065M3212297COL1072750916<9
LEON<BELTRAN<<ELKIN<GABRIEL<<<

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14931214184

(415)7707212489984(8020) 000001493121418 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 4 4 7 5 7 0 | 6. DV 4

12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: INGEAMBIENTAL GROUP SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Cundinamarca 2 5

40. Ciudad/Municipio: Guaduas 3 2 0

41. Dirección principal: CR 2 3 02 BRR CENTRO ED VALPARAISO OF 301

42. Correo electrónico: ingeambientalgroup21@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 2 1 4 5 8 7 8 3 5

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 2 1 0 1 2 1	7 1 1 2	2 0 2 1 0 1 2 1	3 3 1 2	4 2 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código: 5 7 4 2 4 2 4 8 5 2 5 5

5- Impto. renta y compl. régimen ordinar

7- Retención en la fuente a título de rent

- Obligado a llevar contabilidad

- Obligado a llevar contabilidad

- Impuesto sobre las ventas - IVA

- Facturador electrónico

Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

digo

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

TANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

Anexos: SI [ ] NO: [X] | 60. No. de Folios: 0

rmación suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión alación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar itud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos historios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 16. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de ento de datos ley 1581 de 2012.

del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: LEON BELTRAN ELKIN GABRIEL

985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 06-11-2025 05:32:23PM

PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14931214184

(415)7707212489984(8020) 000001493121418 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 4 7 5 7 0	4	Impuestos de Bogotá	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 2 1 0 1 1 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 1 2 2	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 7 0 7 7 6	
78. Departamento	2 5	
79. Ciudad/Municipio	3 2 0	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 2 1 0 1 2 2
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 1 0 1 2 2		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 06-11-2025 05:32:23

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14931214184

(415)7707212489984(8020) 000001493121418 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 4 7 5 7 0	4	Impuestos de Bogotá	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento:

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 0 7 8 6 7 8		6 8 5 1 7

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
LEON	BATANERO	HUMBERTO	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 9 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14931214184

(415)7707212489984(8020) 000001493121418 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 4 7 5 7 0	4	Impuestos de Bogotá	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 8 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 7 2 7 5 0 9 1 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LEON	BELTRAN	ELKIN	GABRIEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima

CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/01/2026 - 10:03:39
Recibo No. S000258453, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dh9VhSCHeW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=15 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INGEAMBIENTAL GROUP SAS
Nit : 901447570-4
Domicilio: Guaduas, Cundinamarca

MATRÍCULA

Matrícula No: 70776
Fecha de matrícula: 22 de enero de 2021
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 2 3 02 BRR CENTRO ED VALPARAISO OF 301
Municipio : Guaduas, Cundinamarca
Correo electrónico : ingeambientalgroup21@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3108013526
Teléfono comercial 2 : 3214587835
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 2 3 02 BRR CENTRO ED VALPARAISO OF 301
Municipio : Guaduas, Cundinamarca
Correo electrónico de notificación : ingeambientalgroup21@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 18 de enero de 2021 de la Asamblea Constitutiva de Guaduas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2021, con el No. 11149 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INGEAMBIENTAL GROUP SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La sociedad tendrá como objeto principal la prestación de servicios en todo lo relacionado con asesorías, consultorías, interventorías y auditorías de todo tipo de proyecto, obra o actividad de ingeniería, ambiental, civil, geología, topográfica, gestión del riesgo, ecología, agrología, geotecnia, hidrogeología, sistemas de información geográfica, levantamientos topográficos, silvicultura, ecoturismo, estudios agrologicos de suelos, geomorfológicos, ecológicos, de impacto ambiental y evaluación ambiental, de ordenación y de adecuación de tierras, desarrollo, ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas y planes de desarrollo regionales y urbano estudios de factibilidad en ingeniería, estudios, diseños y construcción de obras civiles y arquitectónicas de uso público y/o privado tales como: vías rurales o urbanas, obras de urbanismo, obras referentes a la conservación del medio ambiente; vivienda como casas edificaciones verticales, locales, oficinas, centros comerciales edificaciones privadas y edificaciones para instituciones en materia de administración pública y servicios públicos, sociales y culturales, parques, salones comunales, escuelas, colegios, bibliotecas, hoteles, centro de convenciones bodegas emplazamientos, instalaciones industriales y parques industriales, Planeación y legislación, políticas ambientales, legislación ambiental, políticas institucionales, especificaciones ambientales, diagnóstico y evaluación del impacto ambiental, topografía y geología, atmosfera, aguas superficiales y subterráneas, mar, ecología, paisaje, ruido, habitantes, economía, evaluación de impacto ambiental, sensores remotos, mapas de áreas afectadas ecológicamente, capacitación ambiental, medidas de protección ambiental, contaminación del aire, contaminación del agua, contaminación del suelo, disposición de desechos sólidos, disposición de desechos tóxicos y peligrosos, ruido, salud, contaminación industrial, pesticidas, especialidades en protección ambiental, impacto de las minas de carbón y otros minerales, control ambiental en silvicultura, biología marina, manejo de zonas costeras, protección y restauración de monumentos culturales históricos, protección de la vida salvaje, planeamiento ambiental urbano, relocalización, ingeniería paisajista, aspectos socioculturales. Actividades de construcción y mantenimiento de otras obras de ingeniería civil, terminación y acabados de edificios y obras de ingeniería civil, preparación del terreno, fabricación de estructuras metálicas y ornamentación. Actividades relacionadas con la construcción en todos los campos de la ingeniería, el diseño, la arquitectura, la consultoría y la interventoría, el diseño, construcción, ingeniería, urbanismo, parcelación de terrenos, direcciones y administración de obra, topografías, remodelaciones, reparaciones locativas, decoraciones, paisajismo, y demás actividades relacionadas con la arquitectura y la ingeniería civil. Suministro de agua y saneamiento: suministro de agua, planeación y diseño de acueductos, desarrollo de recursos hídricos, aguas superficiales, aguas subterráneas, calidad del agua, fuentes de abastecimiento, presas, túneles, conductos submarinos, captación y conducción de agua, estaciones de bombeo, bombas manuales, almacenamiento de aguas, tratamiento de aguas, distribución de aguas,

rehabilitación y optimización del sistema, desalinización, corrosión, detección de fugas, suministro de agua en zonas rurales, medidores de agua, materiales y fabricación de tubería, saneamiento, sistema de recolección de aguas residuales, tratamiento de aguas residuales, domesticas, industriales, rehabilitación y optimización del sistema, lagunas de estabilización, emisario submarino, disposición en tierra, tecnología de bajo costo para zonas urbanas, sistemas de recolección de aguas fluviales, saneamiento rural, control de contaminación de aguas, tratamiento y disposición de aguas residuales, tratamiento y disposición de lodos, recuperación de recurso hídrico, desechos de sólidos, logística y recolección, disposición, recuperación del recurso, administración de los servicios de suministro de agua y saneamiento, proyección de la demanda, planeación financiera. Estudios climatológicos y meteorológicos, reforestaciones, revegetalizacion, estudios forestales, mantenimiento de plantaciones forestales, enriquecimiento forestal, identificación de especies, identificación de maderas, fotointerpretación de imágenes, planes de establecimiento, manejo y aprovechamiento forestal, estudios florísticos, inventarios forestales, podas, jardinería, gestión para permisos de aprovechamiento forestal y salvoconductos de movilización, viveros, programas agroforestales y cadenas agroforestales, planes de Fito mejoramiento, diseños estadísticos, ordenamiento forestal silvicultura de plantaciones, comunitaria y ciudadana, programas de extensión con comunidades, industria de la madera, paisajismo, obras biomecánicas y mecánicas de conservación, pasivos ambientales, metodologías para el manejo de áreas protegidas y gestión para el establecimiento de áreas protegidas, corredores biológicos, servicios técnicos y científicos, consultoría y asistencia profesional en el campo de la exploración directa e indirecta de recursos naturales renovables y /o renovables, compra, venta y alquilar de equipos de control ambiental y cursos de capacitación en equipos, programas, aplicaciones, servicios, etc. Organización y administración, estratificación y tarifas, medición de agua, sistemas contables y de auditoria, sistematización, legislación, administración de servicios rurales, capacitación en suministros de agua y saneamiento. Celebrar en general toda clase de actos, operaciones o contratos que tengan relación directa con las actividades que conforman el objeto principal o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia de la sociedad. La sociedad no podrá constituirse en fiadora de obligaciones de los socios o terceras personas, salvo que ello reportare un beneficio manifiesto para ella y se aprobará por la asamblea de accionistas y el ciento por ciento del capital. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. **PARÁGRAFO 1°**: La compañía podrá actuar por sí misma, ella sola, o en cooperación con otra u otras personas de acuerdo con los contratos que con ellas celebre. Suministro de víveres, para el aseo y el hogar, cafeterías productos químicos para tratamientos de agua, equipos tecnológicos, papelería, productos de ferretería, motores, motobombas, materiales de construcción, plántulas, suministro y capacitación

de en diversas áreas y perfiles y todo lo relacionado con la publicidad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 200.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 200.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 200.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representante Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Gerente, sea persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente denominado Subgerente que lo reemplazara en sus faltas temporales o definitivas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: El Representante Legal es un mandatario con representación, investido de funciones administrativas y ejecutivas, y como tal es el representante legal de la sociedad, con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial, el representante legal o quien haga sus veces, tendrá las siguientes facultades: a) Usar de la firma o denominación social; b) designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y aprobar su remuneración en la asamblea general de accionistas, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos Estatutos deben ser designados por la Asamblea de Accionistas; c) Presentar un informe de su gestión a la Asamblea de Accionistas en sus reuniones ordinarias y los Estados Financieros de fin de ejercicio con su proyecto de distribución de utilidades; d) Convocar a la Asamblea de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias; e) Constituir, sustituir y remover los apoderados judiciales y extrajudiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales; f) Comparecer en los juicios en que sea

parte la compañía, con poder suficiente para transigir, conciliar, comprometer, desistir, renovar, sustituir, recibir, interponer recursos y acciones de cualquier naturaleza en todos los negocios que tenga pendiente la sociedad; g) Representar la compañía ante funcionarios y entidades administrativas o judiciales y, en general, frente a terceros; h) El representante legal de la sociedad **NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE.** Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. i) Firmar toda clase de títulos valores, negociar esta especie de instrumentos, cobrarlos, pagarlos, aceptarlos, descargarlos, protestarlos, descontarlos y/o mantenerlos en custodia. j) Podrá celebrar con entidades bancarias la apertura, manejo, cierre y cualquier otro trámite de cuentas bancarias, para el ejerció del objeto social de la sociedad. Como regla general queda prohibido al Representante Legal y demás administradores constituir a la sociedad en garante de obligaciones personales o de terceros, o caucionar tales obligaciones con bienes sociales, o firmar títulos valores de contenido crediticio cuando no exista contraprestación cambiaria a favor de la sociedad. Si de hecho se efectuare alguna de las anteriores operaciones, las garantías, cauciones y obligaciones así constituidas carecerán de valor frente a la sociedad. Excepcionalmente y con el voto favorable de uno o varios accionistas que representen la totalidad de las acciones suscritas, se podrá efectuar cualquiera de las operaciones aquí prohibidas y siempre que la sociedad reporte algÚn tipo de beneficio en la operación desarrollada.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 06 de enero de 2023 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2023 con el No. 12049 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ELKIN GABRIEL LEON BELTRAN	C.C. No. 1.072.750.916

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 06 de enero de 2023 de la Asamblea General De Accionistas	12050 del 25 de enero de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado No. 1 del 18 de enero de 2021 de el Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2021, con el No. 11150 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situación de control subordinada. Controlante (matriz): John anderson leon beltran. Subordinada: Ingeambiental group SAS.
** **EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : INGEAMBIENTAL GROUP SAS
Domicilio: Guaduas, Cundinamarca
País: Colombia

Por documento privado No. 1 del 30 de enero de 2023 de el Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2023, con el No. 12091 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control subordinada.Controlante (matriz): Elkin gabriel leon beltran.Subordinada: Ingeambiental group sas.
** **EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : ELKIN GABRIEL LEON BELTRAN
SOCIO UNICO CONTROLANTE
Identificación: 1072750916
Nacionalidad: COLOMBIANO/A
Domicilio: 25320 - Guaduas
Dirección : Cr 2 3 02 brr centro ed valparaiso of 301
País: Colombia
CIIU : M7020 - Actividades de consultoria de gestion
CIIU : M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
CIIU : M7490 - Otras actividades profesionales, cientificas y tecnicas n.c.p.

CIIU : F4290 - Construccion de otras obras de ingenieria civil
Fecha de configuración de la situación: 30/01/2023
Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Artículo 2.2.2.41.6.1 Decreto 1074 de 2015 adicionado por el artículo 1 Decreto 667 de 2018"

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** INGEAMBIENTAL GROUP SAS
Domicilio: Guaduas, Cundinamarca
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7020
Actividad secundaria Código CIIU: M7112
Otras actividades Código CIIU: M7490 F4290

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: INGEAMBIENTAL GROUP
Matrícula No.: 70777
Fecha de Matrícula: 22 de enero de 2021
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 2 3 02 BRR CENTRO ED VALPARAISO OF 301
Municipio: Guaduas, Cundinamarca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima

CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/01/2026 - 10:03:40
Recibo No. S000258453, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dh9VhSCHeW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=15 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $77.866.382,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7020.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

JOHANNA IBETH REYES SAENZ
SECRETARIO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

GUADUAS, CUNDINAMARCA, 07/01/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **INGEAMBIENTAL GROUP SAS** con **NIT 901.447.570-4** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS
Número 108900234007

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL „ INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de enero de 2026, a las 09:10:32, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014475704
Código de Verificación	901447570426010709 1032

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de enero de 2026, a las 09:09:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1072750916
Código de Verificación	107275091626010709093 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287816793

PIB
18:42:27

Bogotá DC, 06 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INGEAMBIENTAL GROUP SAS Identificado(a) con NIT número 9014475704:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287816640

PIB
18:41:16

Bogotá DC, 06 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELKIN GABRIEL LEON BELTRAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1072750916:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:21:33 AM horas del 07/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1072750916**

Apellidos y Nombres: **LEON BELTRAN ELKIN GABRIEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

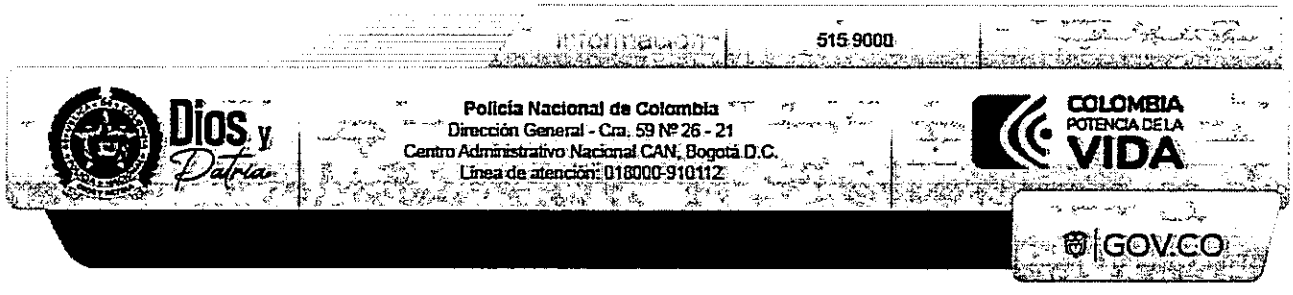
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/01/2026 09:24:16 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1072750916** y Nombre: **ELKIN GABRIEL LEON BELTRAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131923831** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:37:39 horas del 07/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1072750916,** Apellidos y Nombres **LEON BELTRAN ELKIN GABRIEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Ingeambiental Group s.a.s.**, con NIT **901447570-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1072750916 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/01/2026 10:54 AM

Código Verificación: **R53ASHJ1CU**

Válida hasta: **09/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2024 — 29. Fracción año gravable siguiente: ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117621737724

(415)7707212489984(8020) 000111762173772 4

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901447570	4				

11. Razón social: INGEAMBIENTAL GROUP SAS

12. Cód. Direcc. Seccional: 32 — 24. Actividad económica principal: 3312

Corrección: 25. Cód. — 26. No Formulario anterior — 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial — 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos: 33. Total costos y gastos de nómina: 19,006,000 — 34. Aportes al sistema de seguridad social: 2,252,000 — 35. Aportes al SENA, ICBF cajas de compensación: 624,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	14,343,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	44,319,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	0
Otros activos	43	4,628,000
Total patrimonio bruto	44	63,290,000
Pasivos	45	6,643,000
Total patrimonio líquido	46	56,647,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	77,866,000
Ingresos financieros	48	16,000
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CIC y prima en colocación de acciones	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	0
Total ingresos brutos	58	77,882,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	61	77,882,000

Costos y deducciones

Costos	62	43,259,000
Gastos de administración	63	22,763,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	0
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	67	66,022,000

ESAL (RTE)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	11,860,000
Pérdida líquida del ejercicio	73	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	75	11,860,000
Renta presuntiva	76	0

Liquidación privada

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	79	11,860,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	83	0

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	4,151,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 245 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ST (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	91	4,151,000
Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	94	4,151,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	96	4,151,000
Impuesto de ganancias ocasionales	97	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	99	4,151,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0

Retenciones

Autorretenciones	105	857,000
Otras retenciones	106	2,760,000
Total retenciones año gravable a declarar	107	3,617,000

Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	111	534,000
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	113	534,000
Total saldo a favor	114	0
Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor total proyecto obras por impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T.	117	0

981. Cód. Representación: ☐☐
Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal: ☐
Firma Contador o Revisor Fiscal — 984. Con salvedades: ☐
983. No. Tarjeta profesional:

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2025-05-23 / 10:16:36 PM

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900300106654

2025409767405 1

FICTICIO

DIAN

Recibo oficial de pago impuestos nacionales

PRIVADA

490

1. Año: 2024 | 2. Concepto: 4 | 3. Período: 1

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 4910935719551

(415)7707212489984(8020) 000491093571955 1

Datos del obligado

5. Número de Identificación Tributaria	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901475704					

11. Razón social: INGEAMBIENTAL GROUP SAS

12. Cód. Dirección seccional: 32

24. Si es gran contribuyente, marque "X":

25. No. Título judicial	26. Fecha de depósito (Año Mes Día)	27. Cuota No	28. De	29. No. de formulario
		1	2	1117621737724

30. No. Acto oficial	31. Fecha del acto oficial (AAAA MM DD)	32. Fecha para el pago de este recibo (AAAA MM DD)	33. Cód. Título
		2025 05 23	

USO OFICIAL

Pagos

Valor pago sanción	34	0
Valor pago intereses de mora	35	0
Valor pago impuesto	36	534,000

PAGADO

Deudor solidario o subsidiario

37. Tipo de Documento	38. Número de Identificación Tributaria (NIT)	39. DV	Apellidos y nombre del deudor solidario o subsidiario: 40. Primer apellido	41. Segundo apellido	42. Primer nombre	43. Otros nombres

44. Razón social:

45. Dirección	46. Teléfono	47. Cód. Dpto.	48. Cód. Ciudad/ Municipio

988. Código deudor:

Firma deudor solidario o subsidiario:

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora
(Fecha efectiva de la transacción)

2025-05-23/22:24:5

980. Pago total $: 534,000

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

51999303580019

20251171762859

QUE MEDIANTE CERTIFICACION DE CONTRATOS No. 007-2024 EL SUSCRITO PROFESIONAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUADUAS S.A. E.S.P. "AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P"

CERTIFICA:

Que una vez revisados los expedientes que reposan en el archivo de la oficina de gestión contractual, la empresa INGEAMBIENTAL GROUP S.A.S, identificada con Nit. 901.447.570 - 4, ha suscrito el siguiente contrato con la Empresa de Servicios Públicos de Guaduas S.A. E.S.P.:

CO-005-2023	
CONTRATO DE OBRA	No. 005 DEL DOCE (12) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)
OBJETO CONTRACTUAL	OBRA PARA REHABILITACIÓN DEL POZO PROFUNDO NO. 002, INCLUYENDO REPOSICIÓN DE UN MOTOR SUMERGIBLE REBOBINABLE EN ACERO INOXIDABLE DE 8" CON POTENCIA 60 HP A 440 V, ADQUISICIÓN DE MALLA DE RESTRICCIÓN DE GRAVA Y SOLIDOS DE GRAN TAMAÑO EN ACERO INOXIDABLE E INSTALACIÓN EN LA SUCCIÓN DE LA BOMBA (30CM), ADECUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y MANTENIMIENTO GENERAL DEL POZO EN LO CORRESPONDIENTE A MOVILIZACIÓN, LIMPIEZA E INMERSIÓN DE TUBERÍA Y EQUIPOS, PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL POZO PROFUNDO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UN MOTOR SUMERGIBLE REBOBINABLE EN ACERO INOXIDABLE DE 8" CON POTENCIA 60 HP A 440 V PARA STOCK EN BODEGA CON EL FIN DE ATENDER CUALQUIER EMERGENCIA QUE SE PRESENTE EN LOS SISTEMAS DE BOMBEO ENTREGADOS EN OPERACIÓN POR EL MUNICIPIO DE GUADUAS A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUADUAS S.A. E.S.P., AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. ($61.163.581.oo)
PLAZO DEL CONTRATO	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	TRECE (13) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)

	ACTA DE CERTIFICACION DE CONTRATOS	CODIGO: GAF-F-052
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 9 de 9

FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en el Municipio de Guaduas, Cundinamarca, a los veintiséis (26) días del mes de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

JHEISSON CASALLAS MENDEZ
PROFESIONAL U. DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P.

PROYECTO: AUXILIAR AMINISTRATIVO – YESICA MORALES M.

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE OBRA No. 005 DE 2023
CO-005-2023

CONTRATO	CO-005-2023
CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUADUAS S.A. E.S.P. "AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P.".
CONTRATISTA	INGEAMBIENTAL GROUP S.A.S.
NIT.	901.447.570 - 4
RUBRO	2.1.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
CDP No	2023000184
RP No	2023000212
OBJETO	OBRA PARA REHABILITACIÓN DEL POZO PROFUNDO NO. 002, INCLUYENDO REPOSICIÓN DE UN MOTOR SUMERGIBLE REBOBINABLE EN ACERO INOXIDABLE DE 8" CON POTENCIA 60 HP A 440 V, ADQUISICIÓN DE MALLA DE RESTRICCIÓN DE GRAVA Y SOLIDOS DE GRAN TAMAÑO EN ACERO INOXIDABLE E INSTALACIÓN EN LA SUCCIÓN DE LA BOMBA (30CM), ADECUACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO Y MANTENIMIENTO GENERAL DEL POZO EN LO CORRESPONDIENTE A MOVILIZACIÓN, LIMPIEZA E INMERSIÓN DE TUBERÍA Y EQUIPOS, PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL POZO PROFUNDO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UN MOTOR SUMERGIBLE REBOBINABLE EN ACERO INOXIDABLE DE 8" CON POTENCIA 60 HP A 440 V. PARA STOCK EN BODEGA CON EL FIN DE ATENDER CUALQUIER EMERGENCIA QUE SE PRESENTE EN LOS SISTEMAS DE BOMBEO ENTREGADOS EN OPERACIÓN POR EL MUNICIPIO DE GUADUAS A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUADUAS S.A. E.S.P., AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. ($61.163.581.oo)
PLAZO DEL CONTRATO	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DOCE (12) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)
FECHA DEL ACTA DE INICIO	TRECE (13) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

En el Municipio de Guaduas, Cundinamarca, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se reunieron con el fin de suscribir el Acta de Liquidación del Contrato de Obra CO-005-2023, **JULIO ENRIQUE DIAZ CRUZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.006.216 de Guaduas, Cundinamarca, obrando como representante legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GUADUAS S.A. E.S.P. "AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P." identificada con NIT. 900.407.338-7, y supervisor del contrato, por una parte, y por la otra **ELKIN GABRIEL LEON BELTRAN**, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 1.072.750.916 de Guaduas, Cundinamarca, en calidad de representante legal de la Empresa INGEAMBIENTAL GROUP S.A.S. identificada con NIT. 901.447.570-4, según certificado de cámara de comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima, en calidad de la empresa contratante y la empresa contratista respectivamente, teniendo en cuenta las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Las partes convienen que el estado financiero del Contrato de Obra CO-005-2023 es el que se muestra a continuación:

VALOR DEL CONTRATO	$ 61.163.581.30
VALOR EJECUTADO POR LA EMPRESA CONTRATISTA	$ 61.163.581.30
VALOR CANCELADO A LA EMPRESA CONTRATISTA	$ 61.163.581.30
SALDO PENDIENTE POR CANCELAR A LA EMPRESA CONTRATISTA	$ 00.oo
SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA CONTRATANTE	$ 00.oo

ESTADO DE CUENTA

FACTURA No.	VALOR	No. ORDEN DE PAGO	No. EGRESO	VALOR EGRESO	FECHA DE PAGO
FE 144	$ 61.163.581,00	2023000326	2023000356	$ 61.163.581,00	20/12/2023
TOTAL	$ 61.163.581,00			$ 61.163.581,00	

SEGUNDA: Las partes declaran total cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Obra CO-005-2023 según el estado financiero de la Cláusula anterior, quedando a PAZ Y SALVO por todo concepto respecto de

la celebración, ejecución, forma de pago y liquidación del Contrato de Obra y dejan constancia que no existe controversia alguna que resolver.

TERCERA: En atención al contenido de la presente acta se da por liquidado el Contrato de Obra CO-005-2023.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Guaduas, Cundinamarca, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

LA EMPRESA CONTRATANTE,

JULIO ENRIQUE DIAZ CRUZ
GERENTE GENERA
AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P.
NIT. 900.407.338-7
DIR.: CR. 3 No. 5 – 21 GUADUAS.
TEL. 8416717

LA EMPRESA CONTRATISTA

ELKIN GABRIEL LEON BELTRAN
GERENTE
INGEAMBIENTAL GROUP S.A.S.
NIT: 901.447.570 - 4
DIR.: CALLE 80 BIS SUR # 91-90. TORRE 5
CEL.: 3214587835

PROYECTO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO – YESSICA MORALES
REVISO: PROFESIONAL U – JHEISSON CASALLAS M
APROBO: GERENCIA – JULIO ENRIQUE DIAZ CRUZ.

	ACTA DE CERTIFICACION DE CONTRATOS	**CODIGO: GAF-F-052** **VERSIÓN: 01** **PÁGINA: 2 de 2**

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUADUAS S.A. E.S.P. "AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P"

CERTIFICA:

Que revisada la Carpeta de la Empresa Ingeambiental Groups S.A.S., identificada con NIT. 901.447.570-4, ha suscrito el siguiente contrato con la Empresa de Servicios Públicos de Guaduas S.A. E.S.P.:

CONTRATO DE OBRA	No. 002 DEL VEINTITRES (23) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)
OBJETO CONTRACTUAL	OBRA PARA LA HABILITACION DEL POZO PROFUNDO MATADERO INCLUYENDO LA ADQUISICION E INSTALACION DE MOTOR DE 60 HP, BOMBA SUMERGIBLE, ADECUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y MANTEAMIENTO GENERAL DEL POZO DEL MUNICIPIO DE GUADUAS EN EL BARRIO LOS VIRREYES VÍA CAPARRAPÍ, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN TABLERO ELÉCTRICO PARA BUSTER UBICADO EN EL BARRIO CAMINO REAL, Y ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOTOR DE 60HP Y BOMBA SUMERGIBLE PARA EL POZO NO. 002 DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO BOGOTÁ; LOS CUALES FUERON ENTREGADOS EN OPERACIÓN A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUADUAS S.A. E.S.P., AGUAS DEL CAPIRA S.A E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS UN PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE. ($137.566.701.30)
PLAZO DEL CONTRATO	HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DEL 2022.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	VEINTICUATRO (24) DE DICIEMBRE DEL 2022.
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	TREINTA (30) DE DICIEMBRE DEL 2022.
CALIDAD DEL SERVICIO	BUENO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en el Municipio de Guaduas, Cundinamarca, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

JULIO ENRIQUE DIAZ CRUZ
GERENTE GENERAL
AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P.

PROYECTO: PASANTE SENA – YESSICA MORALES
REVISO: CONTRATACIÓN – JHEISSON GASALLAS M.
ANDREA ESTRADA H.
APROBÓ: GERENCIA – JULIO ENRIQUE DIAZ CRUZ

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE OBRA No. 002 DE 2023
CO-002-2023

CONTRATO	CO-002-2023
CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUADUAS S.A. E.S.P. "AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P."
CONTRATISTA	INGEAMBIENTAL GROUP S.A.S.
NIT.	901.447.570 - 4
RUBRO	2.1.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES. (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)
CDP No	2023000090
CADP No.	2023000011
CADP No.	2023000012
RP No.	20230001 14
RAP No.	2023000124
RAP No.	2023000138
OBJETO	OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS POZOS PROFUNDOS DENOMINADOS POZO MATADERO Y POZO POLICARPA UBICADOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS POZOS PROFUNDOS DENOMINADOS POZO 1 Y POZO 2 UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO BOGOTÁ DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA INCLUYE LIMPIEZA, ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS Y/O COMPONENTES DEL SISTEMA DE BOMBEO, ASÍ COMO LA EXTRACCIÓN, MOVILIZACIÓN E INMERSIÓN DE TUBERÍA Y EQUIPOS, PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS POZOS PROFUNDOS LOS CUALES FUERON ENTREGADOS EN OPERACIÓN A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUADUAS S.A. E.S.P., AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ($107.872.212.50)

OTRO SI No 1	NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($9.542.247.62)
OTRO SI No 2	VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE. ($26.903.083.10)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M/CTE. ($144.317.543.22)
PLAZO DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	VEINTISIETE (27) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)
FECHA DEL ACTA DE INICIO	TREINTA (30) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023).
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CUATRO (04) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

En el Municipio de Guaduas, Cundinamarca, a los ocho (08) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023), se reunieron con el fin de suscribir el Acta de Liquidación del Contrato de Obra CO-002-2023, **JULIO ENRIQUE DIAZ CRUZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.006.216 de Guaduas, Cundinamarca, obrando como representante legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GUADUAS S.A. E.S.P. "AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P." identificada con NIT. 900.407.338-7, y supervisor del contrato, por una parte; y por la otra **ELKIN GABRIEL LEON BELTRAN,** mayor de edad, identificado con la C.C. No. 1.072.750.916 de Guaduas, Cundinamarca, en calidad de representante legal de la Empresa INGEAMBIENTAL GROUP S.A.S. identificada con NIT. 901.447.570-4, según certificado de cámara de comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima, en calidad de la empresa contratante y la empresa contratista respectivamente, teniendo en cuenta las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Las partes convienen que el estado financiero del Contrato de Obra CO-002-2023 es el que se muestra a continuación:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$	107.872.212.50
VALOR ADICIONADO AL CONTRATO	$	36.445.330.72
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$	144.317.543.22
VALOR EJECUTADO POR LA EMPRESA CONTRATISTA	$	144.317.542.oo
VALOR CANCELADO A LA EMPRESA CONTRATISTA	$	121.117.944.oo
SALDO PENDIENTE POR CANCELAR A LA EMPRESA CONTRATISTA	$	23.199.598.oo

SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA CONTRATANTE	$ 1.22

ESTADO DE CUENTA

FACTURA No.	VALOR	No. ORDEN DE PAGO	No. EGRESO	VALOR EGRESO	FECHA DE PAGO
FE 126	$66.922.117,00	2023000186	2023000202	$66.922.117,00	28/07/2023
FE 137	$54.195.826,00	2023000219	2023000238	$54.195.826,00	01/09/2023
FE 139	$23.199.598,00	2023000258	2023000283	$23.199.598,00	13/10/2023
TOTAL	$144.317.542,00			$ 144.317.542,00	

SEGUNDA: Las partes declaran total cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Obra CO-002-2023 según el estado financiero de la Cláusula anterior, quedando a PAZ Y SALVO por todo concepto respecto de la celebración, ejecución, forma de pago y liquidación del Contrato de Obra y dejan constancia que no existe controversia alguna que resolver.

TERCERA: En atención al contenido de la presente acta se da por liquidado el Contrato de Obra CO-002-2023.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Guaduas, Cundinamarca, a los Ocho (08) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

LA EMPRESA CONTRATANTE,

JULIO ENRIQUE DIAZ CRUZ
GERENTE GENERA
AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P.
NIT. 900.407.338-7
DIR.: CR. 3 No. 5 – 21 GUADUAS.
TEL. 8416717

LA EMPRESA CONTRATISTA

ELKIN GABRIEL LEON BELTRAN
GERENTE
INGEAMBIENTAL GROUP S.A.S.
NIT. 901.447.570 - 4
DIR.: CALLE 80 BIS SUR # 91-90. TORRE 5
CEL.: 3214587835

PROYECTO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO – ANGIE MARTINEZ
REVISO: GERENCIA – JULIO ENRIQUE DIAZ CRUZ.
PROFESIONAL U – JHEISSON CASALLAS M

CERTIFICACIÓN

El suscrito actuando en su calidad de Gerente de **LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO SALGAR E.S.P.S**, nombrado mediante, La Resolución No. 049 del 19 de enero de 2022, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta No. 005 del día 19 de enero de 2022, certifica que la empresa **INGEAMBIENTAL GROUP SAS,** identificada con NIT. No. 901447570-4, representada legalmente por el señor JHON ANDERSON LEÓN BELTRÁN, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.004.556, celebró contrato de obra 010-2022, cuyo objeto fue CONTRATO DE OBRA PARA LA REALIZACION DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL POZO No. 03 DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA, por un valor de SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEICIENTOS DIEZ PESOS **($61.544.610,00) M/CTE,** con un plazo de ejecución de ocho (08) días, contados desde el diecinueve (19) de diciembre de 2022, hasta el veintiocho (28) de diciembre de 2022.

Igualmente, el suscrito certifica que el contratista cumplió en debida forma con cada uno de los ítems contratados, dentro del plazo establecido

Naturalmente Comprometidos

Para constancia, se firma a los tres (03) días del mes de enero de 2023.

HARRINSON ACOSTA OLAYA
Gerente. E.S.P.

LA SUSCRITA

GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO SALGAR – ESP

CERTIFICA

Que, conforme a la documentación física y digital de la empresa, se constató que **Ingeambiental Group SAS**, identificada con Nit. No. 901447570-4, suscribió con la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar, de los siguientes contratos:

TIPO DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	VALOR CONTRATO
CONTRATO DE OBRA N° 352023	OBRA PARA LA REALIZACION DEL MANTENIMIENTO DEL POZO No. 02 LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA.	02 DE MARZO DE 2023	01 DE ABRIL DE 2023	$38.246.000
CONTRATO DE OBRA N° 812023	OBRA PARA LA MATERIALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL POZO No. 03 LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA	18 DE JULIO DE 2023	25 DE JULIO DE 2023	$33.730.428
CONTRATO DE OBRA N° 1062023	OBRA PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL POZO No. 01 y No.02 LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA – ZONA PUERTO LIBRE	07 DICIEMBRE DE 2023	16 DE DICIEMBRE DE 2023	$38.824.956

CONTRATO DE MANTENIMIENTO 0452024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE BOMBEO DE POZOS PROFUNDOS	05 DE AGOSTO DE 2024	04 DE SEPTIEMBRE DE 2024	$18.563.353
CONTRATO DE MANTENIMIENTO 0492024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE BOMBEO DE POZOS PROFUNDOS	22 DE AGOSTO DE 2024	31 DE DICIEMBRE DE 2024	$53.987.615

La presente se expide a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2025.

YEIMI MAHECHA OLAYA
GERENTE E.S.P.S.

Comprometidos

AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P.

Nit: 900407338-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000043

02/02/2026

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	COD. EQUIVALENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.01.004		Productos metálicos, maquinaria y equipo UNIDAD EJECUTORA:6-Unidad de Servicios Publicos SECTOR:40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PROGRAMA: 4003-Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico SUBPROGRAMA: 1400-Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial PRODUCTO: 4003009-Servicio de Acueducto CPC: 4322002-Bombas para líquidos con motor eléctrico FUENTE:1101-LIBRE ASIGNACION ACUEDUCTO	7,136,430.00
2.3.2.02.01.004		Productos metálicos, maquinaria y equipo UNIDAD EJECUTORA:6-Unidad de Servicios Publicos SECTOR:40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PROGRAMA: 4003-Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico SUBPROGRAMA: 1400-Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial PRODUCTO: 4003009-Servicio de Acueducto CPC: 4611203-Motores eléctricos de potencia superior a 37,5W FUENTE:1101-LIBRE ASIGNACION ACUEDUCTO	19,038,810.00

AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P.

Nit: 900407338-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000043

02/02/2026

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	COD. EQUIVALENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción UNIDAD EJECUTORA:6-Unidad de Servicios Publicos SECTOR:40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PROGRAMA: 4003-Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico SUBPROGRAMA: 1400-Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial PRODUCTO: 4003009-Servicio de Acueducto CPC: 54611-Servicios de instalación de cables y otros dispositivos eléctricos FUENTE:1101-LIBRE ASIGNACION ACUEDUCTO	2,249,100.00

AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P.

Nit: 900407338-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000043

02/02/2026

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	COD. EQUIVALENTE	NOMBRE	Valor
		Total Disponibilidad:	**28,424,340.00**

OBJETO:

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA BOMBA DE 7 STG 15 HP, 10 L/S DESCARGA EN 3 PULGADAS, UN MOTOR SUMERGIBLE 15 HP 3PH 230V DE 6 PULGADAS, Y SERVICIO ELÉCTRICO ESPECIALIZADO PARA SU INSTALACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DEL TABLERO, DESTINADOS AL RESTABLECIMIENTO INMEDIATO DEL SISTEMA DE BOMBEO DEL SECTOR CAMINO REAL DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN NO. 057 DE 2026 QUE DECLARÓ LA URGENCIA MANIFIESTA

Son: VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS

Dependencia Solicitante: GERENCIA

Responsable: Anderson Vergara Bustos **Cargo:** Gerente

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026

Oscar Pinzon

OSCAR RAUL PINZON ENCISO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Elaboró:	OSCARP
Modificó:	